



LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

RECIBIDO
13 SEP 2022
11:56 hrs

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 12 de Septiembre del 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:48 hrs
13 SEP 2022
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Los que suscriben Diputados EVA DIEGO CRUZ y SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, integrante y coordinador, respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XX, XXI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles catorce de septiembre del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de Septiembre del 2022.

DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADOS EVA DIEGO CRUZ y SAMUEL GURRIÓN MATIAS, integrante y coordinador, respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XX, XXI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – El agua es uno de los bienes más preciados con los que contamos los seres vivos del planeta, el cual cubre el 71% de la superficie de la Tierra, sin embargo, solo el 0.007% es potable. Dicho elemento natural es indispensable para la vida, ya que hace posible que todas las especies terrestres continúen creciendo y desarrollándose cada día. De ahí la importancia de evitar su dispendio, máxime porque, es un recurso limitado.

Lo anterior, se ha hecho evidente en diversos Países, donde debido al crecimiento poblacional y el uso indiscriminado del vital líquido, los ha llevado a enfrentar escases del agua potable, como inclusive ha acontecido en algunos Estados del norte de nuestro País. Dicho problema se debe principalmente a la falta de conciencia para su cuidado y preservación, por ello, resulta fundamental tomar cartas en el asunto, para evitar su escases, pues de seguirse presentando dicha problemática, traerá consecuencias irreversibles para la humanidad.

Dicha problemática de escases del agua, se ha tornado uno de los temas centrales que ha sido analizado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, quien han emprendido acciones para el cuidado y preservación del agua dulce en todo el mundo como parte de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que se encuentra plasmado en la Agenda 2030, debido al uso indebido y el despilfarro del vital líquido, debido a:

1. Un crecimiento acelerado de la población en todo el mundo;
2. Una sobreexplotación de los acuíferos;
3. La contaminación y el cambio climático; y,
4. Las guerras entre los pueblos y las naciones, por tener el dominio de los recursos naturales, dentro de los que se encuentra el agua.

Por ello, al ser el agua un elemento fundamental para la preservación de la vida en todas sus formas, ha sido considerado como un derecho humano, cuyo acceso debe ser garantizado por todas las autoridades, sin embargo, en la actualidad vemos que son millones de personas las que no tienen acceso al agua, principalmente, los más pobres. Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas, señala que, la población más afectada es la carente de recursos económicos, donde el saneamiento de las aguas es un verdadero lujo, al ser sólo posible para las sociedades más avanzadas y los países desarrollados. Más de un tercio de la población mundial no goza de los servicios de agua potable segura, lo que se

traduce a más de 2.000 millones de personas, que no reciben el agua de calidad en sus hogares, ocasionando la muerte de hombres, mujeres y niños.

Derivado de lo anterior, en el año 2016, la Organización de las Naciones Unidas, empezó a emprender acciones, para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, que se enfoca en garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos, requiriendo por supuesto, la colaboración de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos por igual para asegurar un mejor planeta a las futuras generaciones. Planteándose que, para el año 2030, se aumente sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua.

El anterior objetivo, tendiente a garantizar el cuidado del agua, es un compromiso y responsabilidad de todas y todos, ya que cada vez es más latente la falta del vital líquido, por ende, resulta necesario y fundamental, inmiscuir a todas las generaciones, niños, jóvenes y adultos, en el cuidado y la gestión de este valioso recurso natural. Al respecto, a nivel internacional se han implementado acciones para compartir con los niños y evitar el desperdicio del agua, como son las siguientes:

- a) Enseñarles a cerrar la llave del agua, ya que una llave abierta puede desperdiciar hasta 12 litros de agua por minuto.
- b) Enseñarles a los niños, que mientras se lavan las manos o se cepillan los dientes, se debe mantener cerrada la llave en el baño, ya que un vaso con agua basta para enjuagarse la pasta dental.

- c) Enseñarles que es mejor bañarse bajo el chorro de la regadera en vez de usar tinajas, así como a cerrar la regadera mientras se enjabonan y no llevarse mucho tiempo en bañarse.
- d) Enseñarles a juntar en una cubeta de agua de la regadera antes de que salga la caliente, misma que puede ser utilizada para realizar algún quehacer doméstico, para el inodoro o para el riego de plantas.
- e) Enseñarles a utilizar los inodoros con doble carga;
- f) Enseñarles a coleccionar el agua de la lluvia, que puede ser utilizada para algunos quehaceres domésticos o para el riego de las plantas.
- g) Enseñarles a inspeccionar la casa, para detectar goteras o pérdida de agua, concientizándolos a que el agua no debe fugarse, de esta forma también se concientizan a cerrar los grifos.

SEGUNDO. – Con motivo del despilfarro desmedido del agua y a su escasez, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponemos adicionar la fracción XXII del artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de que, desde la educación que imparta el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares, generen una cultura de cuidado y gestión del agua, partiendo de la empatía de que en muchos países, niños, niñas y sus familias no tienen acceso a sistemas de higiene y saneamiento básicos, generando enfermedades y desnutrición.

En específico, lo que se busca es que los niños, niñas y adolescentes aprendan a cuidar y proteger este recurso que es fundamental para el desarrollo de la vida, y respecto del cual, la educación es un factor preponderante y de cambio, ya que invita a reflexionar sobre la importancia del cuidado y la gestión del agua. Al

respecto, es importante precisar, que al ser concebidos los niños y niñas, como sujetos de derecho por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), estos deben contar con libre acceso a la información y a recibir educación acerca de los peligros y riesgos del uso no consciente del vital elemento.

Por ende, resulta fundamental que desde la educación que es impartida por el estado o por particulares, los niños y niñas, puedan adquirir conocimientos sobre el cuidado y la gestión del agua, para que en un futuro sean capaces de gestionar de la mejor manera sus actividades para que éstas sean menos perjudiciales para el medio ambiente y se evite el despilfarro del vital líquido.

La estrategia de esta iniciativa que se plantea, es que se involucren y participen las niñas, niños, adolescentes, padres de familia y docentes, quienes a partir de los centros educativos pueden traspasar la información a la sociedad, utilizando diversas herramientas para la divulgación de la importancia del cuidado del agua; pero sobre todo, que los estudiantes puedan intercambiar las experiencias que experimentan en relación al agua en cada una de las comunidades, y que les permita diseñar pequeños proyectos que puedan dar solución a la problemática que enfrenten.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera oportuna la inserción del siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 7. La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación</p>	<p>Artículo 7. La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación</p>

<p>armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:</p> <p>I a la XIX...</p> <p>XX. Generar una cultura de la tolerancia y el respeto al ser humano y su diversidad para crear comunidades abiertas, y lograr la educación para todos sin distinción alguna, y</p> <p>XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural.</p>	<p>armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:</p> <p>I a la XIX...</p> <p>XX. Generar una cultura de la tolerancia y el respeto al ser humano y su diversidad para crear comunidades abiertas, y lograr la educación para todos sin distinción alguna;</p> <p>XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural, y</p> <p>XXII.- Generar una cultura del cuidado y gestión del agua.</p>
--	--

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de este Pleno Legislativo el presente decreto, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

DECRETA:

ÚNICO. - Se **REFORMAN** las fracciones XX y XXI, y se **ADICIONA** la fracción XXII del artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar en los términos siguiente:

Artículo 7. La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:

I a la XIX...

XX. Generar una cultura de la tolerancia y el respeto al ser humano y su diversidad para crear comunidades abiertas, y lograr la educación para todos sin distinción alguna;

XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural, y

XXII.- Generar una cultura del cuidado y gestión del agua.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de Septiembre del 2022.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS